Contrato No. 02/2023

Entre **EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Estela María de los Ángeles Torres de Taboada**, con Cedula de Identidad N° 775.532, Directora General del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional, designado por Resolución D.G.RR.HH. N° 977/2023, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G. N° 005/2023, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **FRIGON S.A.**, con N° de **RUC N° 80025668-9,** domiciliada en Jacques Balanza 1.716 esquina San Andrés y Amanecer, de la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por, el **Sr. Carlos Francisco Friedmann Ortiz** con Cédula de Identidad N° **3.639.365**, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**Contrato del Servicio de Mantenimiento y Reparación de Maquinas Graficas Offset del Hospital Nacional**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es: Contratación del Servicio de Mantenimiento y Reparación de Maquinas Graficas Offset del Hospital Nacional.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(1) Contrato;
(2) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(3) Los datos cargados en el SICP;
(4) La oferta del Proveedor;
(5) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.-

Los documentos adicionales del contrato son: Clausula excluida (no será mostrada en el pliego final)

4. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 422.014.-

Carlos Friedmann Ortiz
Representante Legal
Frigon S.A.

Dra. Estela Torres de Taboada
Directora General Interina
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.-.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 02/2023 Contratación del Servicio de Mantenimiento y Reparación de Maquinas Graficas Offset del Hospital Nacional, convocado por la Unidad Operativa de Contratación N° 04 del Centro Médico Nacional - Hospital Nacional.

La adjudicación fue realizada por Resolución D.G. N° 005/2023.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.-

LOTE	Ítem	Código Catalogó	Descripción del Servicio	Presentación	U. M.	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Contratación del Servicio de Mantenimiento y Reparación de Maquinas Gráficas OFFSET del Hospital Nacional							
	1	81141804-009	Servicio de reparacion de maquina grafica MULTILIHT 1250 OFFSET . Cambio de rodillos entintadores	EVENTO	Unidad	1	1,173,334	1,173,334
	2	80111613-9999	Mano de Obra puesta a punto de la maquina	EVENTO	Unidad	1	220,000	220,000
	3	81141804-009	Servicio de reparacion de maquina grafica MULTILIHT 1250OFFSET. Rectificacion de rodillos distribuidores y dadores de tinta (tomador)	EVENTO	Unidad	1	430,222	430,222
	4	80111613-9999	Mano de Obra puesta a punto de la maquina	EVENTO	Unidad	1	220,000	220,000
	5	81141804-009	Servicio de reparacion de maquina grafica MULTILIHT 1250OFFSET. Reparación del mecanismo automático de tintero	EVENTO	Unidad	1	2,317,333	2,317,333
	6	80111613-9999	Mano de Obra puesta a punto de la maquina	EVENTO	Unidad	1	220,000	220,000
	7	81141804-009	Servicio de reparacion de maquina grafica MULTILIHT 1250OFFSET. Reparacion del mecanismo automatico, SISTEMA CRICKET DEL CABEZAL MOJADOR	EVENTO	Unidad	1	2,669,333	2,669,333
	8	80111613-9999	Mano de Obra puesta a punto de la maquina	EVENTO	Unidad	1	220,000	220,000
	9	81141804-009	Servicio de reparacion de maquina grafica MULTILIHT 1250OFFSET. Reparacion del rodillo mojador, sistema de crucetas y cambio de ruleman.	EVENTO	Unidad	1	2,390,667	2,390,667
	10	80111613-9999	Mano de Obra puesta a punto de la maquina	EVENTO	Unidad	1	220,000	220,000
	11	81141804-009	Servicio de reparacion de maquina grafica MULTILIHT 1250OFFSET. Reparación del regulador de batea de tinta.	EVENTO	Unidad	1	532,889	532,889
	12	80111613-9999	Mano de Obra puesta a punto de la maquina	EVENTO	Unidad	1	220,000	220,000
	13	81141804-009	Servicio de reparacion de maquina grafica MULTILIHT 1250OFFSET. Regulacion de la pinza de salida y la cadena de transportacion de papel.	EVENTO	Unidad	1	3,120,479	3,120,479

Carlos Friedmann Ortiz
Representante Legal
Frigon S.A.

Dra. Estela Torres de Taboada
Directora a.i.
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

	14	80111613-9999	Mano de Obrapuesta a punto de la maquina	EVENTO	Unidad	1	220,000	220,000
	15	81141804-009	Servicio de reparacion de maquina grafica MULTILIHT 1250OFFSET. Reparación del mecanismo de velocidad parte Eléctrico).	EVENTO	Unidad	1	3,300,000	3,300,000
	16	80111613-9999	Mano de Obra puesta a punto de la maquina	EVENTO	Unidad	1	220,000	220,000
	17	81141804-009	Servicio de reparacion de maquina grafica MULTILIHT 1250OFFSET. Reparación del compresor de aire sistema succión.	EVENTO	Unidad	1	2,654,667	2,654,667
	18	80111613-9999	Mano de Obra puesta a punto de la maquina	EVENTO	Unidad	1	220,000	220,000
	19	81141804-009	Servicio de reparacion de maquina grafica MULTILIHT 1250OFFSET. Reparación del sistema de subida de mesa.	EVENTO	Unidad	1	3,300,000	3,300,000
	20	80111613-9999	Mano de Obra puesta a punto de la maquina	EVENTO	Unidad	1	220,000	220,000
	21	81141804-009	Servicio de reparacion de maquina grafica MULTILIHT 1250OFFSET. Bajar los tambores de impresión, de chapa y caucho, reparacion del sistema de regulador de postura de impresión sube y baja.	EVENTO	Unidad	1	977,777	977,777
	22	80111613-9999	Mano de Obra puesta a punto de la maquina	EVENTO	Unidad	1	220,000	220,000
	23	81141804-009	Servicio de reparacion de maquina grafica MULTILIHT 1250OFFSET. Cambiar correa.	EVENTO	Unidad	1	454,667	454,667
	24	80111613-9999	Mano de Obra puesta a punto de la maquina	EVENTO	Unidad	1	220,000	220,000
	25	81141804-009	Servicio de reparacion de maquina grafica MULTILIHT 1250OFFSET. Reparacion del cabezal, espadin del rodillo del agua y del entintador.	EVENTO	Unidad	1	587,840	587,840
	26	80111613-9999	Mano de Obra puesta a punto de la maquina	EVENTO	Unidad	1	220,000	220,000
	27	81141804-009	Servicio de reparacion de maquina grafica MULTILIHT 1250OFFSET. Cambio de bujes de bronce grafitado del sistema de registro de entrada.	EVENTO	Unidad	1	640,445	640,445
	28	80111613-9999	Mano de Obra puesta a punto de la maquina	EVENTO	Unidad	1	220,000	220,000
	29	81141804-009	Servicio de reparacion de maquina grafica MULTILIHT 1250OFFSET. Cambio de recorte de la pinza de salida.	EVENTO	Unidad	1	669,778	669,778
	30	80111613-9999	Mano de Obra puesta a punto de la maquina	EVENTO	Unidad	1	220,000	220,000
Suma de Precios Unitarios								**28.519.431**

Monto Mínimo	***38.000.000***
Monto Máximo	***76.000.000***

Carlos Friedmann Ortiz
Representante Legal
Edgón S.A.

Dra. Elizabeth Torres de Taboada
Directora General Interina
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

C.D. N° 02/2023 "Contratación del Servicio de Mantenimiento y Reparación de Maquinas Graficas Offset del Hospital Nacional" **ID N° 422.014.-**

LOTE	Ítem	Código Catalogó	Descripción del Servicio	Presentación	U. M.	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
2	Contratación del Servicio de Mantenimiento y Reparación de Maquinas Gráficas OFFSET del Hospital Nacional							
	1	81141804-009	Recauchutaje de rodillo mojador	EVENTO	Unidad	1	629,200	629,200
	2	80111613-9999	Mano de Obra puesta a punto de la maquina	EVENTO	Unidad	1	220,000	220,000
	3	81141804-009	Reparación y mantenimiento del compresor de aire	EVENTO	Unidad	1	1,210,000	1,210,000
	4	80111613-9999	Mano de Obra puesta a punto de la maquina	EVENTO	Unidad	1	220,000	220,000
	5	81141804-009	Recauchutaje de 2 (dos) rodillos entintadores	EVENTO	Unidad	1	1,258,400	1,258,400
	6	80111613-9999	Mano de Obra puesta a punto de la maquina	EVENTO	Unidad	1	220,000	220,000
	7	81141804-009	Reparación del mecanismo de rueda de salida de papel	EVENTO	Unidad	1	629,200	629,200
	8	80111613-9999	Mano de Obra puesta a punto de la maquina	EVENTO	Unidad	1	220,000	220,000
	9	81141804-009	Cambio del moleton mojador de las 2 (dos) medidas	EVENTO	Unidad	1	233,200	233,200
	10	80111613-9999	Mano de Obra puesta a punto de la maquina	EVENTO	Unidad	1	220,000	220,000
	11	81141804-009	Cambio de mantilla (caucho) de impresion	EVENTO	Unidad	1	572,000	572,000
	12	80111613-9999	Mano de Obra puesta a punto de la maquina	EVENTO	Unidad	1	220,000	220,000
	13	81141804-009	Reparacion de subida de mesa	EVENTO	Unidad	1	572,000	572,000
	14	80111613-9999	Mano de Obra puesta a punto de la maquina	EVENTO	Unidad	1	220,000	220,000
	15	81141804-009	Rectificado de ruedita de entrada	EVENTO	Unidad	1	220,000	220,000
	16	80111613-9999	Mano de Obra puesta a punto de la maquina	EVENTO	Unidad	1	220,000	220,000
	17	81141804-009	Fabricacion de buje bronce gratificado de registro	EVENTO	Unidad	1	704,000	704,000
	18	80111613-9999	Mano de Obra puesta a punto de la maquina	EVENTO	Unidad	1	22,000	22,000
	19	81141804-009	Fabricación de una salida de tambor	EVENTO	Unidad	1	264,000	264,000
	20	80111613-9999	Mano de Obra puesta a punto de la maquina	EVENTO	Unidad	1	220,000	220,000
	21	81141804-009	Cambio de cadena de salida	EVENTO	Unidad	1	2,508,000	2,508,000
	22	80111613-9999	Mano de Obra puesta a punto de la maquina	EVENTO	Unidad	1	220,000	220,000
	23	81141804-009	Bajada de tambor, reparacion de eje con buje	EVENTO	Unidad	1	1,584,000	1,584,000
	24	80111613-9999	Mano de Obra puesta a punto de la maquina	EVENTO	Unidad	1	220,000	220,000
Suma de Precios Unitarios								**12.826.000**

Monto Mínimo	***12.000.000***
Monto Máximo	***24.000.000***

Carlos Friedmann Ortiz
Representante Legal
Filgon S.A.

Dra. Estela Torres de Taboada
Directora General Interina
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

El monto total del presente contrato asciende **MONTO MINIMO ADJUDICADO: GS. 50.000.000.- GUARANIES CINCUENTA MILLONES.-**

El monto total del presente contrato asciende **MONTO MAXIMO ADJUDICADO: GS. 100.000.000.- GUARANIES CIEN MILLONES.-**

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es en el **BANCO ITAU PARAGUAY S.A. Cuenta Corriente en M/L Nº 0000000400400080.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.-

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será: **24 (VEINTICUATRO) MESES DESDE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO.-**

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección; Ruta Gral. Samaniego Km. 6 – Compañía Itauguá Guazú – Ciudad de Itauguá.- Centro Médico Nacional – Hospital Nacional

Suministros y Especificaciones técnicas

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se regirá de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

Por Nota la Sra. Vidalia Bernal, Jefa Interina del Servicio de Imprenta, solicita el Mantenimiento y Reparación de las maquinas graficas, con mesa de entrada Nº 705 en el Dpto Administrativo y con mesa de entrada Nº 1804 en la Dirección Administrativa; recibido con mesa de entrada Nº 493 en la Unidad Operativa de Contrataciones 4 para iniciar los tramites para el llamado.

Carlos Friedmann Ortiz
Representante Legal
Fugon S.A.

Dra. Estela Torres Caballero
Directora General Interina
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

La necesidad que se pretende satisfacer es contar con las maquinas operativas para cumplir con la gran cantidad demanda de los formularios, recetarios y otras planillas de enfermería que se debe proveer en los distintos servicios de la institución; teniendo encuenta que ha aumentado considerablemente la cantidad de pacientes.

Se trata de una planificación temporal

Las especificaciones técnicas corresponde a la maquina que se encuentra en la institución.

Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

Lote	Ítem	Nombre de los Bienes o Servicio	Presentación
1- MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINA GRÁFICA MULTILIHT 1250 OFFSET	1	Servicio de reparación de maquina gráfica MULTILIHT 1250 OFFSET . Cambio de rodillos entintadores	evento
	2	Mano de Obra puesta a punto de la maquina	evento
	3	Servicio de reparación de maquina gráfica MULTILIHT 1250OFFSET. Rectificación de rodillos distribuidores y dadores de tinta (tomador)	evento
	4	Mano de Obra puesta a punto de la maquina	evento
	5	Servicio de reparación de maquina gráfica MULTILIHT 1250OFFSET. Reparación del mecanismo automático de tintero	evento
	6	Mano de Obra puesta a punto de la maquina	evento
	7	Servicio de reparación de maquina gráfica MULTILIHT 1250OFFSET. Reparación del mecanismo automático, SISTEMA CRICKET DEL CABEZAL MOJADOR	evento
	8	Mano de Obra puesta a punto de la maquina	evento
	9	Servicio de reparación de maquina gráfica MULTILIHT 1250OFFSET. Reparación del rodillo mojador, sistema de crucetas y cambio de rulemán.	evento
	10	Mano de Obra puesta a punto de la maquina	evento
	11	Servicio de reparación de maquina gráfica MULTILIHT 1250OFFSET. Reparación del regulador de batea de tinta.	evento
	12	Mano de Obra puesta a punto de la maquina	evento
	13	Servicio de reparación de maquina gráfica MULTILIHT 1250OFFSET. Regulación de la pinza de salida y la cadena de transportación de papel.	evento
	14	Mano de Obra puesta a punto de la maquina	evento
	15	Servicio de reparación de maquina gráfica MULTILIHT 1250OFFSET. Reparación del mecanismo de velocidad parte Eléctrico).	evento
	16	Mano de Obra puesta a punto de la maquina	evento
	17	Servicio de reparación de maquina gráfica MULTILIHT 1250OFFSET. Reparación del compresor de aire sistema succión.	evento

Carlos Friedmann Ortiz
Representante Legal
Frigon S.A.

Dra. Estela Torres de Taboada
Directora General Interina
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

	18	Mano de Obra puesta a punto de la maquina	evento
	19	Servicio de reparación de maquina gráfica MULTILIHT 1250OFFSET. Reparación del sistema de subida de mesa.	evento
	20	Mano de Obra puesta a punto de la maquina	evento
	21	Servicio de reparación de maquina gráfica MULTILIHT 1250OFFSET. Bajar los tambores de impresión, de chapa y caucho, reparación del sistema de regulador de postura de impresión sube y baja.	evento
	22	Mano de Obra puesta a punto de la maquina	evento
	23	Servicio de reparación de maquina gráfica MULTILIHT 1250OFFSET. Cambiar correa.	evento
	24	Mano de Obra puesta a punto de la maquina	evento
	25	Servicio de reparación de maquina gráfica MULTILIHT 1250OFFSET. Reparación del cabezal, espadín del rodillo del agua y del entintador.	evento
	26	Mano de Obra puesta a punto de la maquina	evento
	27	Servicio de reparación de maquina gráfica MULTILIHT 1250OFFSET. Cambio de bujes de bronce grafitado del sistema de registro de entrada.	evento
	28	Mano de Obra puesta a punto de la maquina	evento
	29	Servicio de reparación de maquina gráfica MULTILIHT 1250OFFSET. Cambio de recorte de la pinza de salida.	evento
	30	Mano de Obra puesta a punto de la maquina	evento

Monto Mínimo	***38.000.000***
Monto Máximo	***76.000.000***

LOTE	ITEM	Nombre de los Bienes o Servicio	Presentación
2- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINA GRAFICA HAMADA 500 OFFSET CD	1	Recauchutaje de rodillo mojador	evento
	2	Mano de obra puesta a punto de la maquina	evento
	3	Reparación y mantenimiento del compresor de aire	evento
	4	Mano de obra puesta a punto de la maquina	evento
	5	Recauchutaje de 2 (dos) rodillos entintadores	evento
	6	Mano de obra puesta a punto de la maquina	evento
	7	Reparación del mecanismo de rueda de salida de pape	evento
	8	Mano de obra puesta a punto de la maquina	evento
	9	Cambio del moletón mojador de las 2 (dos) medidas	evento
	10	Mano de obra puesta a punto de la maquina	evento
	11	Cambio de mantilla (caucho) de impresión	evento
	12	Mano de obra puesta a punto de la maquina	evento
	13	Reparación de subida de mesa	evento

Carlos Friedmann Ortiz
Representante Legal
Frigon S.A.

Dra. Estela Torres de Taboada
Directora General Interina
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

	14	Mano de obra puesta a punto de la maquina	evento
	15	Rectificado de ruedita de entrada	evento
	16	Mano de obra puesta a punto de la maquina	evento
	17	Fabricación de buje bronce gratificado de registro	evento
	18	Mano de obra puesta a punto de la maquina	evento
	19	Fabricación de una salida de tambor	evento
	20	Mano de obra puesta a punto de la maquina	evento
	21	Cambio de cadena de salida	evento
	22	Mano de obra puesta a punto de la maquina	evento
	23	Bajada de Tambor, reparación de eje con buje	evento
	24	Mano de obra puesta a punto de la maquina	evento

Monto Mínimo	***12.000.000***
Monto Máximo	***24.000.000***

Plan de entrega de los servicios

Lote	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
(Indicar el Nº)	(Indicar la descripción de los servicios)	(Insertar la cantidad de rubros de servicios a proveer)	(Indicar la unidad de medida de los rubros de servicios	(Indicar el nombre del lugar)	(Indicar la(s) fecha(s) de entrega requerida(s)
1	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINA GRÁFICA OFFSET		EVENTO	CENTRO MEDICO NACIONAL-HOSPITAL NACIONAL	45 (cuarenta y cinco) días hábiles desde la recepción efectiva de la orden de servicios por el proveedor
2	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINA GRÁFICA		EVENTO	CENTRO MEDICO NACIONAL - HOSPITAL NACIONAL	45 (cuarenta y cinco) días hábiles desde la recepción efectiva de la orden de servicios por el proveedor

Carlos Friedmann Ortiz
Representante Legal
Frigon S.A.

Dra. Estela Torres de Taboada
Directora General Interina
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
Acta de recepción	Acta de recepción	30(treinta) días hábiles

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar

9. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración de este contrato estará a cargo de: **Centro Médico Nacional – Hospital Nacional de Itaugua.-**

10. FORMAS Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, de la presente Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente Carta de Invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley 6716/2021.-

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/2003, y en las Condiciones Contractuales del presente Carta de Invitación.-

14. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-

Carlos Friedmann Ortiz
Representante Legal
Frigon S.A.

Dra. Estela Torres de Taboada
Directora General Interina
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

15. ANULACION DE LA ADJUDICACION

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

16. SUSCRIPCION

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 5 mes Mayo y año 2023.-

Dra. Estela Torres de Taboada
Directora General Interina
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

Por LA CONTRATANTE

Dra. Estela María de los Angeles Torres de Taboada
Directora General
Centro Médico Nacional – Hospital Nacional

Carlos Friedmann Ortiz
Representante Legal
Frigon S.A.

Por EL PROVEEDOR

Sr. Carlos Francisco Friedmann Ortiz
Representante Legal
FRIGON S.A.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.

2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables

Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

3. Limitación de Dispensas:

a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: **No aplica.-**

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo salvo prueba en contrario de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

a) La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y

b) La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Carlos Friedmann
Representante Legal
Frigon S.A.

Dra. Estela Nunes de Taboada
Directora General Interina
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del Contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la Contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la Contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: **No aplica.-**

Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En

Carlos Friedmann Ortiz
Representante Legal
Frigon S.A.

Dra. Estela Torres de Taboada
Directora General Interina
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato;

b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte; o

d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus

Carlos Friedmann Ortiz
Representante Legal
Frigon S.A.

Dra. Estela Torres de Taboada
Dirección General Interina
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

LA CONTRATANTE: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 240; al Ejercicio AÑO 2023 y 2024; asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja. El saldo queda subordinado a la aprobación de la Ley de Presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024.-

EL OFERENTE: El oferente adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y Nota de Remisión, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. El pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto Nº 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Carlos Friedmann Ortiz
Representante Legal
Frigon C.A.

Dra. Estela Torres de Taboada
Directora General Interina
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto Nº 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: No aplica.-

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido
una variación igual o mayor al quince por ciento (15%)
referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el
Contratante por medio de notas oficiales. Los precios
reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo
respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación
del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Pr: Precio Reajustado
P: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del
suministro.
IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura
de ofertas.
En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá
reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: 0,05 %.-

Carlos Erdmann Ortiz
Representante Legal
Fargon S.A.

Dra. Estela Flores de Taboada
Directora General Interina
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **0,001.-**

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la Contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **No aplica.-**

Convenios Modificatorios

La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por

Carlos Friedmann
Representante Legal
Frigon S.A.

Dra. Estela Torres de Taboada
Directora General Interina
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el Contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de invitación.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento
a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:
i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución

Carlos Friedmann Ortiz
Representante Legal
Frigon S.A.

Centro Médico Nacional – Hospital Nacional
Unidad Operativa de Contratación Nº 04

Dra. Estela Torres de Taboada
Directora General Interina
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
vi. En los demás casos previstos en este apartado.
2. Terminación por Insolvencia o quiebra
La Contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.
3. Terminación por conveniencia
a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.
b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:
i. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
ii. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: **No aplica.-**

Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje: **No.-**

En caso que la Convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

Fraude y Corrupción

1. La Convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

Centro Médico Nacional – Hospital Nacional
Unidad Operativa de Contratación Nº 04

Carlos Friedmann
Representante Legal
Frigon S.A.

Dra. Estela Torres de Taboada
Directora General Interina
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

Formalización de la Contratación

La convocante formalizará la contratación mediante: **UN CONTRATO.-**

Carlos Friedmann Ortiz
Representante Legal
Frigon S.A.

Dra. Estela Torres de Taboada
Directora General interina
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional